

“MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.”, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente información:

Como continuación del hecho relevante de fecha 18 de junio de 2019 (número de registro de entrada 279296) y en relación con la aprobación del proyecto común de fusión por absorción de Mediaset España Comunicación, S.A. (“**Mediaset España**” o la “**Sociedad**”) y Mediaset S.p.a. (“**Mediaset**”) por parte de Mediaset Investment N.V. (“**Mediaset N.V.**” – a ser redenominada MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.) (la “**Fusión**”) por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la operación, se recoge a continuación la siguiente documentación:

1.- Informe formulado por el Consejo de Administración de Mediaset N.V. sobre el proyecto común de fusión transfronteriza, adjuntando, entre otros, los Informes emitidos por Deloitte Accountants B.V., a solicitud de Mediaset N.V., de conformidad con la Sección 2:328, subsección 1, junto con la Sección 2:333g del Código Civil holandés y de conformidad con la Sección 2:328, subsección 2 del Código Civil holandés, respectivamente.

Los siguientes anexos del Informe del Consejo de Administración de Mediaset N.V. no han sido incluidos para evitar duplicidades, ya que han sido publicados bajo otros hechos relevantes en esta misma fecha:

- Anexo I.- Informe del Consejo de Administración de Mediaset sobre la Fusión;
- Anexo II.- Informe del Consejo de Administración de Mediaset España sobre la Fusión;
y
- Anexo III.- Proyecto Común de Fusión Transfronteriza .

En Madrid, a 20 de junio de 2019

Fdo. Mario Rodríguez Valderas
Secretario del Consejo de Administración

FECHA: 7 de junio de 2019

**INFORME DEL CONSEJO RELATIVO A LAS CONDICIONES DE LA FUSIÓN
TRANSFRONTERIZA COMÚN TRIPARTITA**

REDACTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE:

MEDIASET INVESTMENT N.V., sociedad anónima (*naamloze vennootschap*) constituida con arreglo a la legislación neerlandesa, con sede oficial en Ámsterdam (Países Bajos), y domicilio social en Viale Europa 46, 20093 Cologno Monzese (Italia) inscrita en el registro mercantil neerlandés (*Kamer van Koophandel*) con el número: 70347379 (**DutchCo**),

CONSIDERANDO QUE:

- (A) El consejo de administración de DutchCo (en adelante el **Consejo de administración de DutchCo**) ha redactado el presente informe del consejo a fin de describir la fusión transfronteriza tripartita por absorción de Mediaset S.p.A. (en adelante **Mediaset**) y Mediaset España Comunicación S.A. (en adelante **Mediaset España** y a la que se hará referencia, junto con DutchCo y Mediaset, como las **Sociedades que se fusionan**) por parte de DutchCo (en adelante la **Fusión**). Tras hacerse efectiva la Fusión, la razón social de DutchCo se cambiará por “MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.”.
- (B) Las Sociedades que se fusionan forman parte del grupo Mediaset. Más exactamente, (i) DutchCo es una filial directa propiedad en su totalidad de Mediaset y (ii) Mediaset España es una filial directa de Mediaset, que actualmente es propietaria de acciones que representan aproximadamente el 51,63 % del capital social de Mediaset España (y el 53,98% de los derechos de voto, teniendo en consideración las acciones de Mediaset España actualmente en autocartera).
- (C) El Consejo de administración de DutchCo y los consejos de administración de Mediaset (en adelante el **Consejo de administración de Mediaset**) y de Mediaset España (en adelante el **Consejo de administración de Mediaset España** y, junto con el Consejo de administración de DutchCo y el Consejo de administración de Mediaset, los **Consejos de administración**) han redactado unas condiciones de la fusión transfronteriza común tripartita (en adelante las **Condiciones de la Fusión Transfronteriza Común**) a fin de realizar una fusión transfronteriza por absorción con arreglo a las disposiciones de la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (en adelante la **Directiva**), por la que las normas sobre fusiones transfronterizas de sociedades anónimas están vigentes a efectos de la legislación neerlandesa con arreglo al Título 2.7 del Código Civil neerlandés (**CCN**), a efectos de la legislación italiana con arreglo al Decreto Legislativo n.º 108, de 30 de mayo de 2008, y, a efectos de la legislación española con arreglo al Capítulo II del Título II de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (**LME**), conforme a las cuales Mediaset y Mediaset España serán absorbidas por DutchCo, que adquirirá todo el activo y asumirá todo el pasivo y las restantes relaciones jurídicas de Mediaset y Mediaset España.
- (D) La Fusión es parte de una operación única y más amplia (en adelante la **Operación**) que también comprende las siguientes reestructuraciones, que tienen por objeto mantener

todas las operaciones y actividades de negocio de Mediaset y Mediaset España en Italia y España, respectivamente, y que se consumarán antes de que se haga efectiva la Fusión:

- (i) la constitución de una filial italiana íntegramente participada por Mediaset (**NewCo Italia**);
 - (ii) la transmisión por parte de Mediaset a NewCo Italia, a través de una aportación en especie regulada por el código civil italiano, de la práctica totalidad de su actividad y ciertas acciones de las que es titular (la **Reestructuración de Mediaset**); y
 - (iii) la segregación por parte de Mediaset España, de acuerdo con el Título III de la LME, de todos sus activos y pasivos, incluidas las acciones de otras sociedades de las que es titular, en favor de Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A. (**GA Mediaset**), una filial directa española íntegramente participada por Mediaset España, como contraprestación por la adjudicación a Mediaset España de todas las nuevas acciones de GA Mediaset que serán emitidas con ocasión del aumento de capital resultante de la segregación (la **Segregación de Mediaset España** y, conjuntamente con la Reestructuración de Mediaset, las **Reestructuraciones Preliminares**).
- (E) Con sujeción a que se realicen los trámites preceptivos previos a la fusión y al cumplimiento (o renuncia, según sea el caso) de las condiciones suspensivas, según se describen en las Condiciones de la Fusión Transfronteriza Común, la Fusión se formalizará de acuerdo con el Artículo 2:318 del CCN y, como tal se hará efectiva a las 00:00 horas CET (*hora central europea*) del día siguiente al día en que se otorgue la escritura de fusión (en adelante la **Escritura de Fusión**) ante un Notario ejerciente en los Países Bajos (en adelante la **Fecha de Efectos de la Fusión**).
- (F) El Consejo de administración de DutchCo ha elaborado el presente informe del consejo tras haber examinado y revisado la Fusión y teniendo en cuenta el impacto general sobre las Sociedades que se fusionan (en adelante el **Informe**).

1. OBJETO DE LA OPERACIÓN

En relación con este aspecto se hace remisión al Informe del Consejo Mediaset (según se define más adelante) que forma parte integral de este Informe y se adjunta al mismo como Anexo I.

2. CONSECUENCIAS PREVISTAS PARA LAS ACTIVIDADES

DutchCo ha sido constituida a los efectos de llevar a cabo la presente Fusión y en consecuencia aún no lleva a cabo ninguna actividad; sin embargo, con posterioridad a la fusión desarrollará las actividades de Mediaset y Mediaset España del siguiente modo:

- Tal y como ha sido explicado más arriba y en las Condiciones de la Fusión Transfronteriza Común, la Fusión se llevará a cabo una vez se hayan concluido las Reestructuraciones Preliminares. La Reorganización de Mediaset y la Segregación de Mediaset España tienen el objetivo, entre otros, de permitir que NewCo Italia y GA Mediaset continúen operando los negocios de Mediaset y Mediaset España, cuando se haya concluido la Operación, bajo el mismo marco legal y de negocio que se aplica actualmente a las actividades de Mediaset y Mediaset España, sin perjuicio de posibles eficiencias en costes y ahorros que pudieran conseguirse en el contexto de la Operación.

- Tras la Fecha de Efectos de la Fusión, las actividades que hayan permanecido en Mediaset tras la Reestructuración de Mediaset serán llevadas a cabo por DutchCo.

3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES

3.1 *Aspectos jurídicos*

A la Fecha de Efectos de la Fusión, (i) Mediaset y Mediaset España (a) serán absorbidas por DutchCo, y (b) dejarán de existir como entidades independientes, y (ii) DutchCo adquirirá todo el activo y asumirá todo el pasivo y otras relaciones jurídicas de Mediaset y Mediaset España. Las relaciones jurídicas (incluidas, a título enunciativo, cuentas a cobrar y deudas) que puedan existir entre las Sociedades que se fusionan se cancelarán como consecuencia de la Fusión. La Fusión no modificará las relaciones jurídicas entre las Sociedades que se fusionan y terceros, que tras la Fusión se considerarán relaciones jurídicas entre DutchCo y esos terceros.

A la Fecha de Efectos de la Fusión, todas las acciones del capital social de Mediaset y Mediaset España se cancelarán automáticamente. DutchCo adjudicará a los accionistas de Mediaset y Mediaset España (excepto a Mediaset, dado que las acciones de Mediaset España propiedad de Mediaset serán canceladas de forma automática en virtud del artículo 2:325(4) del CCN) nuevas acciones ordinarias conforme a la Relación de canje (como se define más adelante), además de acciones con derecho de voto especial, cuando proceda.

Las acciones de Mediaset cotizan actualmente en el *Mercato Telematico Azionario* constituido y gestionado por Borsa Italiana S.p.A. (**Mercato Telematico Azionario**) y las acciones de Mediaset España cotizan actualmente en las bolsas españolas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, constituidas y gestionadas por las correspondientes sociedades rectoras de las bolsas de valores (las **Bolsas españolas**) y se negocian mediante el Sistema de Interconexión Bursátil Español (el SIBE), constituido y gestionado por Sociedad de Bolsas, S.A.U.

En el contexto de la Fusión, las acciones ordinarias de DutchCo cotizarán en el *Mercato Telematico Azionario* y en las Bolsas españolas. La consumación de la Fusión estará sujeta a, entre otros, la admisión a cotización y negociación de las acciones ordinarias de DutchCo en el *Mercato Telematico Azionario*. Además, DutchCo solicitará la admisión a cotización de sus acciones ordinarias en las bolsas españolas para su negociación a través del SIBE.

Se prevé que la admisión a cotización y la negociación de las acciones ordinarias de DutchCo en el *Mercato Telematico Azionario* y en las Bolsas españolas (a través del SIBE) se produzca en la Fecha de Efectos de la Fusión o en torno a esta.

3.2 *Aspectos económicos*

Desde un punto de vista estratégico, operativo e industrial, la operación se dirige a crear un grupo de medios y entretenimiento pan-europeo, con una posición líder en sus mercados locales y mayor dimensión para competir y potencial de expansión en ciertos países de la geografía europea. La combinación de una estructura de capital sostenible y un perfil fuerte de generación de flujos de caja proporciona a MFE – MEDIAFOREUROPE la potencia necesaria para desempeñar un papel fundamental en

el contexto de un posible escenario futuro de consolidación en la industria europea de medios audiovisuales.

La constitución de una nueva sociedad holding en los Países Bajos representa el terreno perfecto y neutral para tan ambicioso proyecto (como han demostrado otras compañías que han adoptado la misma estructura) y supone un paso importante en el desarrollo de una central de medios de comunicación plenamente integrada, que llegaría a ser líder en entretenimiento lineal y no lineal, poniendo en valor la tecnología y los datos para competir en igualdad de condiciones en el cambiante entorno de los medios.

3.3 *Aspectos sociales*

No está previsto que la Fusión tenga impacto significativo sobre los empleados de Mediaset y Mediaset España. Antes de la Fecha de Efectos de la Fusión, Mediaset y Mediaset España no tendrán empleados. Actualmente, DutchCo no tiene empleados.

Ninguna de las Sociedades que se fusionan aplica un sistema de participación de los empleados en el sentido de la Directiva (UE) 2017/1132/CE, de 14 de junio de 2017, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades.

4. **METODOLOGÍAS PARA DETERMINAR LAS RELACIONES DE CANJE, APLICABILIDAD DE ESTE MÉTODO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN**

4.1 *Metodologías usadas para determinar las Relaciones de canje*

El Consejo de Administración de DutchCo ha utilizado las metodologías que se describen en las cláusulas 2 y 3 del Informe del Consejo de Administración de Mediaset adjunto como Anexo I (el **Informe de Consejo Mediaset**) para determinar las Relaciones de Canje (tal y como se definen en las Condiciones de la Fusión Transfronteriza Común).

El Consejo de Administración de DutchCo está de acuerdo con las relaciones de canje establecidas tal y como constan en la cláusula 3.3. del Informe de Consejo Mediaset.

4.2 *Aplicabilidad del método aplicado*

DutchCo considera que las metodologías de valoración utilizadas son apropiadas para determinar las Relaciones de canje para la Fusión.

4.3 *El método para determinar la relación de canje de la acción ha conducido a la siguiente valoración*

En relación con este aspecto se hace remisión a la cláusula 3.2 del Informe de Consejo Mediaset.

4.4 *No se atribuye importancia relativa a las diferentes metodologías de valoración*

DutchCo no ha atribuido importancia relativa alguna a las metodologías de valoración descritas, sino que consideró los resultados de las metodologías de valoración como un todo.

4.5 *Los problemas que han surgido con respecto a la valoración y determinación de las Relaciones de canje*

En relación con este aspecto se hace remisión a la cláusula 3.4 del Informe de Consejo Mediaset.

5. DISPOSICIONES VARIAS

5.1 El Informe del Consejo de Mediaset y el Informe del Consejo de Mediaset España adjunto como Anexo II (el **Informe de Consejo Mediaset España**) forman parte integrante del presente Informe y se adjuntan al mismo como Anexo I y Anexo II.

5.2 Las Condiciones de la Fusión Transfronteriza Común y sus anexos forman parte integrante del presente Informe y se adjuntan al mismo como Anexo III.

5.3 Se adjuntan al presente Informe como Anexo IV copias de los informes de auditoría a los que se refiere el Artículo 2:328 (1) y (2) del CCN.

[*Sigue página de firmas*]

Este documento es una traducción no vinculante preparada a efectos meramente informativos del correspondiente documento redactado en un idioma extranjero. En caso de discrepancia, la versión del documento redactada en su idioma original prevalecerá.

**INFORME DEL CONSEJO RELATIVO A LAS CONDICIONES DE LA FUSIÓN
TRANSFRONTERIZA COMÚN TRIPARTITA REDACTADO POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE MEDIASET INVESTMENT N.V.**

[Firma manuscrita]

Nombre: M. Ballabio

Cargo: Administrador

Este documento es una traducción no vinculante preparada a efectos meramente informativos del correspondiente documento redactado en un idioma extranjero. En caso de discrepancia, la versión del documento redactada en su idioma original prevalecerá.

**INFORME DEL CONSEJO RELATIVO A LAS CONDICIONES DE LA FUSIÓN
TRANSFRONTERIZA COMÚN TRIPARTITA REDACTADO POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE MEDIASET INVESTMENT N.V.**

[Firma manuscrita]

Nombre: M.A.E. Giordani

Cargo: Administrador

Este documento es una traducción no vinculante preparada a efectos meramente informativos del correspondiente documento redactado en un idioma extranjero. En caso de discrepancia, la versión del documento redactada en su idioma original prevalecerá.

**INFORME DEL CONSEJO RELATIVO A LAS CONDICIONES DE LA FUSIÓN
TRANSFRONTERIZA COMÚN TRIPARTITA REDACTADO POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE MEDIASET INVESTMENT N.V.**

[Firma manuscrita]

Nombre: S. Sole

Cargo: Administrador

Este documento es una traducción no vinculante preparada a efectos meramente informativos del correspondiente documento redactado en un idioma extranjero. En caso de discrepancia, la versión del documento redactada en su idioma original prevalecerá.

**INFORME DEL CONSEJO RELATIVO A LAS CONDICIONES DE LA FUSIÓN
TRANSFRONTERIZA COMÚN TRIPARTITA REDACTADO POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE MEDIASET INVESTMENT N.V.**

[Firma manuscrita]

Nombre: P. Straziota

Cargo: Administrador

Este documento es una traducción no vinculante preparada a efectos meramente informativos del correspondiente documento redactado en un idioma extranjero. En caso de discrepancia, la versión del documento redactada en su idioma original prevalecerá.

**INFORME DEL CONSEJO RELATIVO A LAS CONDICIONES DE LA FUSIÓN
TRANSFRONTERIZA COMÚN TRIPARTITA REDACTADO POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE MEDIASET INVESTMENT N.V.**

[Firma manuscrita]

Nombre: L. Motta

Cargo: Administrador

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

ANEXO IV

Deloitte Accountants B.V.¹
Gustav Mahlerlaan 2970
1081 LA Amsterdam
P.O.Box 58110
1040 HC Amsterdam
Países Bajos

Tel.: +31 (0)88 288 2888
Fax: +31 (0)88 288 9737
www.deloitte.nl

Informe independiente de auditoría de conformidad con la Sección 2:328, subsección 1, junto con la Sección 2:333g del Código Civil neerlandés

Para los Consejos de Administración de las sociedades mencionadas a continuación

Nuestro dictamen

Hemos leído la propuesta de fusión legal de 7 de junio de 2019 entre las siguientes sociedades:

1. Mediaset S.p.A., una sociedad anónima de derecho público, constituida con arreglo a las leyes de la República de Italia, con sede en Milán, Italia ("la sociedad que desaparece");
2. Mediaset España Comunicación, S.A, una sociedad anónima de derecho público, constituida con arreglo a las leyes del Reino de España, con sede en Madrid, España ("la sociedad que desaparece");
y
3. Mediaset Investment N.V., una sociedad pública de responsabilidad limitada constituida con arreglo a las leyes de los Países Bajos, con sede en Ámsterdam, Países Bajos ("la sociedad adquirente").

Hemos auditado la ecuación de canje de acciones propuesta y el capital de los accionistas en las sociedades que dejan de existir según lo dispuesto en el informe del Consejo para los términos comunes de fusión transfronteriza tripartita redactados por el Consejo de Administración ("propuesta para la fusión legal").

En nuestra opinión:

1. Habiendo considerado los documentos adjuntos a la propuesta para la fusión legal, la ecuación de canje de acciones propuesta según lo dispuesto en la Sección 2:326 del Código Civil neerlandés, es razonable; y
2. La suma del capital de los accionistas en las sociedades que dejan de existir, para cada sociedad en la fecha de sus últimos estados financieros adoptados, que es para todas las sociedades el 31 de diciembre de 2018, en base a los métodos de valoración generalmente aceptados en los Países Bajos según lo especificado en la propuesta para fusión, fue como mínimo igual al importe nominal pagado para el número total de acciones a ser adquiridas por sus accionistas conforme a la fusión legal.

Base para nuestro dictamen

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con el derecho neerlandés, incluidas las Normas sobre Auditoría neerlandesas. Nuestra responsabilidad con arreglo a estas normativas se describen con más detalle en la sección "Nuestra responsabilidad por la auditoría de la ecuación de canje de acciones propuesta y el capital de los accionistas en las sociedades que dejan de existir" de nuestro informe.

Somos independientes de Mediaset Investment N.V., Mediaset S.p.A. y Mediaset España Comunicación S.A. de conformidad con el *Verordening inzake de onafhankelijkheid van accountants bij assurance-opdrachten* (ViO, Código Deontológico para Contables Profesionales, una regulación en relación a la independencia) y otras regulaciones de independencia relevantes en los Países Bajos. Además, hemos cumplido con el *Verordening gedrags- en beroepsregels accountants* (VGBA, el Código Deontológico neerlandés).

Deloitte Accountants B.V. está registrada en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio e Industria de Rotterdam con el número 24362853. Deloitte Accountants B.V. es una filial neerlandesa de Deloitte NWE LLP, sociedad miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

Este documento es una traducción no vinculante preparada a efectos meramente informativos del correspondiente documento redactado en un idioma extranjero. En caso de discrepancia, la versión del documento redactada en su idioma original prevalecerá.

Creemos que las pruebas de auditoría que hemos obtenido son suficientes y adecuadas para servir de base para nuestro dictamen.

Restricciones de uso

Este informe de auditoría se emite únicamente en relación con la propuesta antes mencionada para la fusión legal y, por tanto, no se puede usar para otros fines.

Responsabilidades de los Consejos de Administración por la propuesta de fusión legal

Los Consejos de Administración son responsables de la preparación de la propuesta para la fusión legal de conformidad con la Parte 7 del Libro 2 del Código Civil neerlandés. Además, el Consejo de Administración de cada sociedad antes mencionada es responsable del control interno que la administración determine como necesario para permitir la preparación de la propuesta para la fusión legal que esté libre de incorrección material, ya sea debido a error o fraude.

Como parte de la preparación de la propuesta de fusión legal, los Consejos de Administración son responsables de evaluar la capacidad de las sociedades de continuar en funcionamiento. En base a los marcos aplicables de información financiera, los Consejos de Administración deberían preparar la propuesta para la fusión legal usando el principio contable de negocio en funcionamiento a menos que pretendan liquidar las sociedades o cesar las operaciones o no tengan otra alternativa realista más que hacerlo.

Los Consejos de Administración deberían divulgar los eventos y circunstancias que puedan plantear una duda significativa sobre la capacidad de las sociedades para continuar en funcionamiento en la propuesta para la fusión legal.

Nuestra responsabilidad por la auditoría de la ecuación de canje de acciones propuesta y el capital de los accionistas en las sociedades que dejan de existir

Nuestro objetivo es planificar y realizar el compromiso de auditoría de forma que nos permita obtener pruebas de auditoría suficientes y adecuadas para emitir nuestro dictamen.

Nuestra auditoría se ha realizado con un alto nivel de garantía, aunque no absoluto, lo que significa que puede que no detectemos todos los errores materiales y fraudes durante nuestra auditoría. Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, es razonable esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios tomadas basándose en esta propuesta para fusión legal. La importancia afecta a la naturaleza, momento y alcance de nuestros procedimientos de auditoría y a la evaluación del efecto de las incorrecciones identificadas en nuestro dictamen.

Hemos aplicado un criterio profesional y hemos mantenido el escepticismo profesional durante toda la auditoría, de conformidad con las Normas sobre Auditoría neerlandesas, los requisitos éticos y de independencia.

Nuestra auditoría incluyó, entre otras cosas:

- la identificación y evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales de la ecuación de canje de acciones propuesta y del capital de los accionistas en las sociedades que dejan de existir, ya sea debido a error o fraude, el diseño y realización de procedimientos de auditoría adecuados para esos riesgos y la obtención de pruebas de auditoría que sean suficientes y adecuadas para proporcionar una base para nuestro dictamen. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de

fraude es mayor que el de una resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionadas, tergiversaciones o la anulación del control interno;

- la obtención de una comprensión del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de las sociedades. La evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y divulgaciones relacionadas hechas por los Consejos de Administración;
- la conclusión sobre la idoneidad del uso por parte de los Consejos de Administración del principio contable de negocio en funcionamiento y, sobre la base de las pruebas de auditoría obtenidas, si existe alguna evidencia material relacionada con eventos o condiciones que puedan plantear dudas significativas sobre la capacidad de las sociedades para continuar en funcionamiento. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre las divulgaciones relacionadas en la propuesta para la fusión legal o, si dichas divulgaciones son inadecuadas, modificar nuestro dictamen. Nuestras conclusiones se basan en las pruebas de auditoría obtenidas hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden provocar que una sociedad deje de estar en funcionamiento;
- la evaluación de la presentación, estructura y contenido general de la propuesta para la fusión legal, incluidas las divulgaciones; y
- la evaluación de si la propuesta para la fusión legal representa las operaciones y eventos subyacentes libres de incorrecciones materiales.

Nos comunicamos con los encargados de la gobernanza en relación, entre otras cosas, con el alcance y el calendario planificados de la auditoría y con los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier hallazgo significativo en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.

Ámsterdam, 18 de junio de 2019

Deloitte Accountants B.V.

Firmado en el original: B.C.J. Dielissen

Deloitte Accountants B.V.¹
Gustav Mahlerlaan 2970
1081 LA Amsterdam
P.O.Box 58110
1040 HC Amsterdam
Países Bajos

Tel.: +31 (0)88 288 2888
Fax: +31 (0)88 288 9737
www.deloitte.nl

Informe de verificación del auditor independiente de conformidad con la Sección 2:328, subsección 2 del Código Civil neerlandés

Para los Consejos de Administración de las sociedades mencionadas a continuación

Compromiso y responsabilidades

Hemos examinado si las declaraciones con respecto a la ecuación de canje de acciones incluidas en las notas a la propuesta para la fusión legal de 7 de junio de 2019 de las siguientes sociedades:

1. Mediaset S.p.A., una sociedad anónima de derecho público, constituida con arreglo a las leyes de la República de Italia, con sede en Milán, Italia ("la sociedad que desaparece");
2. Mediaset España Comunicación, S.A, una sociedad anónima de derecho público, constituida con arreglo a las leyes de España, con sede en Madrid, España ("la sociedad que desaparece"); y
3. Mediaset Investment N.V., una sociedad pública de responsabilidad limitada constituida con arreglo a las leyes de los Países Bajos, con sede en Ámsterdam, Países Bajos ("la sociedad adquirente").

cumplen los requisitos de la Sección 2:327 del Código Civil neerlandés.

Los Consejos de Administración de las sociedades son responsables de la preparación de las notas que incluyen las declaraciones antes mencionadas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe de verificación de tales declaraciones según lo dispuesto en la Sección 2:328, subsección 2 del Código Civil neerlandés.

Alcance

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con el derecho neerlandés, incluida la norma 300A neerlandesa, "*Assurance-opdrachten anders dan het controleren of beoordelen van historische financiële informatie (attest-opdrachten)*" (Compromisos de verificación distintos de las auditorías o revisiones de la información financiera histórica (compromisos de certificación). Para ello, necesitamos planificar y realizar el examen para conseguir una verificación razonable sobre si las declaraciones cumplen con los requisitos de la Sección 2:327 del Código Civil neerlandés. Un compromiso de verificación incluye examinar de las evidencias adecuadas a base de pruebas.

Somos independientes de Mediaset Investment N.V., Mediaset S.p.A. y Mediaset España Comunicación S.A. de conformidad con el *Verordening inzake de onafhankelijkheid van accountants bij assurance-opdrachten* (ViO, Código Deontológico para Contables Profesionales, una regulación con respecto a la independencia) y otras regulaciones de independencia

¹ Deloitte Accountants B.V. está registrada en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio e Industria de Rotterdam con el número 24362853. Deloitte Accountants B.V. es una filial neerlandesa de Deloitte NWE LLP, sociedad miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

Este documento es una traducción no vinculante preparada a efectos meramente informativos del correspondiente documento redactado en un idioma extranjero. En caso de discrepancia, la versión del documento redactada en su idioma original prevalecerá.

relevantes en los Países Bajos. Además, hemos cumplido con el *Verordening gedrags- en beroepsregels accountants* (VGBA, el Código Deontológico neerlandés).

Aplicamos las *Nadere voorschriften kwaliteitssystemen* (NVKS, regulaciones para los sistemas de gestión de la calidad) y, en consecuencia, mantenemos un sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados con respecto al cumplimiento de los requisitos éticos, las normativas profesionales y los requisitos legales y regulatorios aplicables.

Creemos que las pruebas que hemos obtenido son suficientes y adecuadas para servir de base para nuestro dictamen.

Dictamen

En nuestra opinión, las declaraciones incluidas en las notas a la propuesta para la fusión legal cumplen los requisitos de la Sección 2:327 del Código Civil neerlandés.

Restricciones de uso

Este informe de verificación va dirigido únicamente a los Consejos de Administración de las sociedades antes mencionadas y las personas según lo dispuesto en la Sección 2:314, subsección 2, del Código Civil neerlandés. Se emite únicamente en relación con la propuesta antes mencionada para la fusión legal y, por ello, no se puede usar para otros fines.

Ámsterdam, 18 de junio de 2019

Deloitte Accountants B.V.

Firmado en el original: B.C.J. Dielissen

Este documento es una traducción no vinculante preparada a efectos meramente informativos del correspondiente documento redactado en un idioma extranjero. En caso de discrepancia, la versión del documento redactada en su idioma original prevalecerá.